

DECRETO N°

141



TEMUCO,

19 ENE 2022

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 06 de agosto del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **OPKO CHILE S.A, R.U.T N° 76.669.630-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro para la adquisición de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura privada de fecha 06 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Opko Chile S.A.

2. La renovación del contrato será por el termino de 2 años, contados desde el día 17 de julio del año 2021.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, serán los indicados en la cláusula cuarta del referido contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ctm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Opko Chile S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OPKO CHILE S.A.

En Temuco, República de Chile, a 06 de agosto del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número **ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650**, y por la otra **OPKO CHILE S.A.**, en adelante también denominada, "la Proveedoradora", Rol Único Tributario N° **76.669.630-9**, representada conjuntamente por don **DAVID RICARDO RIVAS GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° **y don FERNANDO HÚMBERTO LAGOS ESCOBAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° **la proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Avenida El Parque N° 1307, módulo 9, Pudahuel, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:**

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46-2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 16, N° 17, N° 19 y N° 20, N° 38, N° 44, N° 62, N° 88, N° 91, N° 98, N° 107, N° 114, N° 128, N° 129, N° 151, N° 153 y N° 164 fueron adjudicadas a la Proveedoradora OPKO Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes

2278803



suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio número 3.441 de fecha 10 de septiembre del año 2019.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 2 años, contados desde el día 17 de julio del año 2021.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
16	\$655	1
17	\$3.685	1
19	\$7	1
20	\$13	1
38	\$36	1
44	\$489	1
62	\$19	1
88	\$455	1
91	\$495	1
98	\$1.695	1
107	\$9	1
114	\$9	1



128	\$11	1
129	\$6	1
151	\$205	1
153	\$12	1
164	\$795	1

QUINTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio X0044993 de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$20.718.495, con fecha de emisión el día 30 de julio del año 2021 y fecha de vencimiento el día 16 de octubre del año 2023.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedoradora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.



NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **DAVID RICARDO RIVAS GONZALEZ y DON FERNANDO HÚMBERTO LAGOS ESCOBAR** para actuar en representación de **OPKO CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 11 de mayo del año 2017, otorgada ante el Notario Público titular de la vigésimo séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio Nº 15.060-2017.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**DAVID RICARDO RIVAS GONZALEZ
En rep. OPKO CHILE S.A.**



**FERNANDO HÚMBERTO LAGOS ESCOBAR
En rep. OPKO CHILE S.A.**

[Handwritten signature]
MMA/dbb

**AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO**